

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO -EFEC.GARANT. REAL- No. 2022 - 00048
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS
DEMANDADA : MABILIA INÉS RAMÍREZ RAMÍREZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.38- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

38

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

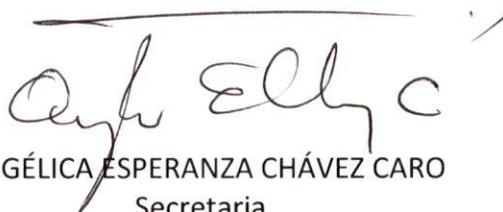
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL 2022-00048 de LUIS FERNANDO ARCINIEGAS VARGAS contra MABIIA INÉS RAMÍREZ RAMÍREZ, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Registro embargo inmueble	\$ 39.800.ºº	1	25 vto
Honorarios secuestre	\$ 250.000.ºº	1	32 vto
Agencias en derecho	\$ 5'600.000.ºº	1	37
Total	\$ 5'889.800ºº		

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS.

Ubaté, diciembre 09 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria